



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo dispuesto Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el SENA Regional Santander, procede a efectuar los siguientes estudios previos que servirán de soporte para elaborar el proyecto de pliego, los pliegos de condiciones y el contrato y los cuales permanecerán a disposición del público durante todo el proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA , establecimiento público de orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio en independiente y autonomía administrativa adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya función de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, colaborar en con el fin del Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

El SENA de conformidad con lo dispuesto a través del artículo 30 del Decreto 907 de 1975 - modificado por el Decreto 594 de 1977- asumirá de manera directa o mediante contrato con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los funcionarios de la entidad.

En virtud de ello, la Dirección del SENA Regional Santander en coordinación con el área de Servicio Médico Asistencial realizará lo correspondiente para contratar los servicios médicos AMBULATORIOS en los niveles I, II, III, IV terapias, atención domiciliarios y otros servicios para garantizar que dichos servicio se preste en términos de eficiencia y oportunidad.

Durante la vigencia 2019, el SENA Regional Santander suscribió contratos para la prestación del servicio de IPS hasta nivel IV en el municipio de Bucaramanga, Floridablanca y otros municipios donde se encuentran ubicados los centros adscritos a la Dirección Regional; no obstante, conforme al plazo inicial del contrato y la prórroga suscrita, estos han finalizado desde el 30 de marzo de 2020, por lo cual, se genera de manera imperativa la necesidad de contratar la prestación del servicio médico para los beneficiarios.

El pasado 12 de Marzo de 2020 mediante Resolución 385 se declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19, siendo un brote de emergencia de salud pública de importancia internacional como evento extraordinario que constituye un riesgo de salud pública de otros estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad que afecta las vías respiratorias, y ha causado la muerte a aproximadamente a 378 personas, siendo un virus de fácil transmisión de persona a persona y que ha la fecha no cuenta con tratamiento o vacuna para hacer frente.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional Santander

Calle 16 No. 27 – 37, Bucaramanga, Santander. - PBX (57 7) 6800600

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Pag 1



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Cabe resaltar que frente al sector de la salud, es importante señalar que la Resolución 4445 de 1996 dicta normas referentes a las condiciones sanitarias que deben cumplir las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas, privadas o mixtas. Esta es la guía básica a la hora de construir o definir la infraestructura física de cualquier establecimiento de prestación de servicios de salud en los niveles de complejidad.

Así mismo, mediante la Resolución 3047 de 2008 se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud definidos en el decreto 4747 de 2007.

La Resolución No. 1262 de 2016 del SENA por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA, señala nuevas categorías para la prestación de servicios médicos y odontológicos de acuerdo con la oferta de servicios de salud: Categoría B: Regionales Atlántico, Santander y Valle.

Igualmente estableció dicha resolución en el artículo Segundo las tarifas referentes de contratación a reconocer, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, según la categoría de la Regional y nivel de complejidad del prestador así:

Categoría B: Las tarifas referentes para estas regionales son las siguientes, por cada grupo de servicios:

- a) Laboratorio clínico a ISS 2001, incrementado máximo hasta un 62.35%.
- b) Hospitalización y procedimientos quirúrgicos ISS 2001, incrementado máximo hasta un 74.78%, según nivel de complejidad del prestador.
- c) Ayudas diagnósticas de imagenología según nivel tecnológico: ISS 2001, incrementado máximo hasta un 87.16%.
- d) Tratamiento ambulatorio según valor puntual presentado en artículo tercero de la resolución para consultas de medicina especializada y subespecializada, y los demás servicios ambulatorios: Manual ISS 2001, incrementado máximo hasta un 74.78% acorde al nivel de complejidad del prestador.

Aunado a al anterior numeral d) El artículo tercero de la Resolución No 1262 de 2016 contempla las tarifas como referentes para la contratación y el reconocimiento a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA en los servicios de consulta externa especializada y sub especializada y demás servicios ambulatorios

De igual manera, el artículo Décimo cuarto de la resolución No 1262 de 2017 estableció que las tarifas y topes de dicha resolución se ajustarán automáticamente el Primero de Enero de cada año, con el IPC certificado por el DANE para el 31 de Diciembre del año anterior

El Decreto 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.2.21., que las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud deben encontrarse inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional Santander

Calle 16 No. 27 – 37, Bucarmanga, Santander. - PBX (57 7) 6800600

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Pag 2



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto: Prestar el Servicio médico ambulatorio en las diferentes especialidades y terapias físicas, manejo de COVID 19, cirugía ambulatoria, atención domiciliaria y otros servicios para los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Santander

2.2. Alcance del objeto: La prestación de los servicios Cirugía Ambulatoria, Consulta externa en las especialidades de Cirugía General, Cirugía Vascular Periférica, Ginecología, Consulta Odontopediátrica, Cirugía Pediátrica, Urología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Ortopedia, Pediatría, Dermatología, Cirugía Plástica, Medicina Interna, Endocrinología, Cardiología, Anestesiología, Medicina General, Nutrición y Dietética, Psicología, terapias en consultorio y a domicilio, atención domiciliaria incluyendo COVID 19 domiciliario, banco de sangre y otros servicios en caso de ser necesaria para los beneficiarios de la Regional Santander. La contratación se hace necesaria para garantizar la atención y preservar la vida de los beneficiarios.

ITEM	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad
1	Prestación de los servicios médicos AMBULATORIOS en los niveles I, II, III y IV de: CIRUGÍA AMBULATORIA en las especialidades de (Cirugía General, Cirugía Vascular Periférica, Cirugía Pediátrica, Ginecología, Cirugía Plástica, Urología, Otorrinolaringología, Ortopedia y Traumatología, Odontopediátrica, Oftalmología, Dermatología),) TERAPIAS Contratar el servicio de terapias físicas, respiratorias, ocupacionales, de lenguaje en consultorio y a domicilio y otros servicios (optometría, Servicio de Ambulancia, Banco de sangre)	Servicio	1
2	CONSULTA EXTERNA en las especialidades de (Cirugía General, Cirugía Vascular Periférica, Ginecología, Consulta Odontopediátrica, Cirugía Pediátrica, Urología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Ortopedia, Pediatría, Dermatología, Cirugía Plástica, Medicina Interna, Endocrinología, Cardiología, Anestesiología, Medicina General, Nutrición y Dietética, Psicología	Servicio	1
3	CONSULTA SUBESPECIALIZADA	Servicio	1
4	TERAPIA RESPIRATORIA	Servicio	1
5	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL (incluye: Uso de tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, balalenguas, linterna. Insumos de bioseguridad, oxímetro de pulso)	Servicio	1
6	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA (Incluye: equipos e insumos que requiera el personal de salud para la correcta realización de su trabajo)	Servicio	1

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional Santander

Calle 16 No. 27 – 37, Bucarmanga, Santander. - PBX (57 7) 6800600

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Pag 3



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ITEM	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad
7	Atención (visita) Domiciliaria, por nutrición y dietética	Servicio	1
8	Atención (visita) domiciliaria, por psicología	Servicio	1
9	Inserción de catéter urinario (vesical), incluye: insumos para bioseguridad del personal asistencial, guantes, jeringa, gasas, isodine solución, SSn,	Servicio	1
10	Retiro de sonda vesical (incluye: Guantes, jeringa; gasa, insumos de bioseguridad para el personal asistencial)	Servicio	1
11	Curaciones convencionales (Insumos para bioseguridad del personal asistencial)	Servicio	1
12	Aplicación de medicamento parenteral o vía IM y SC (Incluye Insumos para bioseguridad del personal asistencial. No incluye: medicamento ni equipo EV (macro o micro goteo)	Servicio	1
13	Retiro de puntos (incluye: insumos para bioseguridad del personal asistencial, pinza esteril, domicilio)	Servicio	1
14	CONSULTA DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL, MANEJO PACIENTE EN SITUACIÓN DE PANDEMIA SARS-CoV-2 (COVID-19) paciente no respiratorio (Incluye: Uso de tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, bajalenguas, linterna, elementos de protección personal (EPP), oxímetro de pulso	Servicio	1
15	CONSULTA DOMICILIARIA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL, MANEJO PACIENTE EN SITUACIÓN DE PANDEMIA SARS-CoV-2 (COVID-19) paciente no respiratorio (Incluye: Uso de tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, bajalenguas, linterna, elementos de protección personal (EPP), oxímetro de pulso)	Servicio	1
16	CONSULTA DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL, PACIENTE RESPIRATORIO SARS-CoV-2 (COVID-19) (Incluye: Uso de tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, bajalenguas, linterna, elementos de protección personal (EPP),	Servicio	1
17	CONSULTA DOMICILIARIA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL, PACIENTE RESPIRATORIO SARS-CoV-2 (COVID-19) (Incluye: Uso de tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, bajalenguas, linterna, elementos de protección personal (EPP), oxímetro de pulso	Servicio	1
18	SARS CoV 2 (COVID-19) Anticuerpos IgG / IgM – Prueba Rápida (Incluye: toma de muestras, servicio de atención domiciliaria, elementos de bioseguridad y procesamiento de la prueba	Servicio	1
19	CONSULTA TELEMEDICINA POR MEDICINA GENERAL PACIENTE COVID19	Servicio	1

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional Santander

Calle 16 No. 27 – 37, Bucarmanga, Santander. - PBX (57 7) 6800600

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Pag 4

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Para la ejecución del presente objeto contractual se requerirá de la prestación de los siguientes servicios, cuyas cantidades y requerimientos se realizarán acorde a la necesidad que surja:

ESPECIALIDAD
Cirugía General, Cirugía Vascular Periférica, Ginecología, Consulta Odontopediatría, Cirugía Pediátrica, Urología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Ortopedia, Pediatría, Dermatología, Cirugía Plástica, Medicina Interna
Endocrinología, Cardiología
Anestesiología
Nutrición y Dietética
Medicina General
Psicología
Procedimiento por paquete de cirugía general
Procedimiento por paquete de cirugía vascular
Procedimiento por paquete de ginecología
Procedimiento quirúrgicos de odontopediatría por anestesia general
Procedimiento por paquete de cirugía plástica
Procedimiento por paquete de cirugía pediátrica
Procedimientos por paquete de urología
Procedimiento por paquete de oftalmología
Procedimiento por paquete de otorrinolaringología
Procedimiento por paquete de ortopedia
Procedimiento dermatología
Cardiología
Optometría
OTROS SERVICIOS
Onicectomia
Estudio de Coloración básica en citología vaginal tumoral o funcional
Aspiración de oído medio o cavidad mastoidea
Audiometría de tonos puros aéreos y óseos con enmascaramiento (audiometría tonal)
Logaudiometría
ATENCION DOMICILIARIA
ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL (incluye: Uso de tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, balalenguas, linterna. Insumos de bioseguridad, oxímetro de pulso)
ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA (Incluye: equipos e insumos que requiera el personal de salud para la correcta realización de su trabajo)
Atención (visita) Domiciliaria, por nutrición y dietética
Atención (visita) domiciliaria, por psicología
Inserción de catéter urinario (vesical), incluye: insumos para bioseguridad del personal asistencial, guantes, jeringa, gasas, isodine solución, SSn, esperadrapo, micropore No incluye: sonda Foley, bolsa de cistoflo
Retiro de sonda vesical (incluye: Guantes, jeringa; gasa, insumos de bioseguridad para el personal asistencial)
Curaciones convencionales (Insumos para bioseguridad del personal asistencial)

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional Santander

Calle 16 No. 27 – 37, Bucarmanga, Santander. - PBX (57 7) 6800600

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Curaciones
Aplicación de medicamento parenteral o vía IM y SC (Incluye Insumos para bioseguridad del personal asistencial. No incluye: medicamento ni equipo EV (macro o micro goteo)
Retiro de puntos (incluye: insumos para bioseguridad del personal asistencial, pinza esteril, domicilio)
Terapias respiratoria, física, ocupacional o de lenguaje
ATENCIÓN DOMICILIARIA DURANTE LA ETAPA DE CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA PANDEMIA POR SARS-COVID-19
CONSULTA DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL, MANEJO PACIENTE EN SITUACIÓN DE PANDEMIA SARS-CoV-2 (COVID-19) paciente no respiratorio (Incluye: Uso de tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, bajalenguas, linterna, elementos de protección personal (EPP), oxímetro de pulso)
CONSULTA DOMICILIARIA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL, MANEJO PACIENTE EN SITUACIÓN DE PANDEMIA SARS-CoV-2 (COVID-19) paciente no respiratorio (Incluye: Uso de tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, bajalenguas, linterna, elementos de protección personal (EPP), oxímetro de pulso)
CONSULTA DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL, PACIENTE RESPIRATORIO SARS-CoV-2 (COVID-19) (Incluye: Uso de tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, bajalenguas, linterna, elementos de protección personal (EPP), oxímetro de pulso)
CONSULTA DOMICILIARIA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL, PACIENTE RESPIRATORIO SARS-CoV-2 (COVID-19) (Incluye: Uso de tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, bajalenguas, linterna, elementos de protección personal (EPP), oxímetro de pulso)
SARS CoV 2 (COVID-19) Anticuerpos IgG / IgM – Prueba (Incluye: toma de muestras, servicio de atención domiciliaria, elementos de bioseguridad y procesamiento de la prueba)
Servicio de Ambulancia
Banco de Sangre
CONSULTA TELEMEDICINA POR MEDICINA GENERAL PACIENTE COVID19

2.3. Clasificación de bienes y servicios según codificación de las Naciones Unidas (UNSPSC): Teniendo en cuenta el objeto a contratar y su alcance, se procedió a identificar el servicio dentro del clasificador de bienes y servicios UNSPSC, encontrándose registrado en los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85000000 – Servicios de salud	85100000 – Servicios integrales de salud	851015000 – Centros de salud
85000000 – Servicios de salud	85100000 – Servicios integrales de salud	85101600 – Personas de soporte de prestación de servicios de salud

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional Santander

Calle 16 No. 27 – 37, Bucarmanga, Santander. - PBX (57 7) 6800600

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

85000000 – Servicios de salud	85120000 – Práctica médica	85121500 – Servicios de prestadores de cuidado primario
85000000 – Servicios de salud	85120000 – Práctica médica	85121700 – Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud

2.4. Identificación del objeto contractual en el Plan Anual de Adquisiciones: La presente necesidad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones publicada por la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- para la presente vigencia presupuestal:

	B	C	D	E	F	G	H	I	J
1	Descripción	Unit	Start date (month)	End duration (date)	Y date (interval)	Type	Budget origin	Expected total value	Expected value in
2	68.1016.259 Prestar los servicios médicos ambulatorios en las diferentes especialidades, terapias físicas, manejo de covid 19 y otros servicios para los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Región Santander	Person	May	#X0	Days	Selección Abreviada de Mens National Territorial Budget		200.000.000 COP	
3									
4									
5									

2.5. Especificaciones Técnicas:

2.5.1. Atención médica en todas las especialidades niveles I II, III, IV en el área metropolitana:

Servicios médicos AMBULATORIOS en los niveles I, II, III y IV de: CIRUGÍA AMBULATORIA en las especialidades de (Cirugía General, Cirugía Vascular Periférica, Cirugía Pediátrica, Ginecología, Cirugía Plástica, Urología, Otorrinolaringología, Ortopedia y Traumatología, Odontopediatría, Oftalmología, Dermatología), CONSULTA EXTERNA en las especialidades de (Cirugía General, Cirugía Vascular Periférica, Ginecología, Consulta Odontopediatría, Cirugía Pediátrica, Urología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Ortopedia, Pediatría, Dermatología, Cirugía Plástica, Medicina Interna, Endocrinología, Cardiología, Anestesiología, Medicina General, Nutrición y Dietética, Psicología) TERAPIAS Contratar el servicio de terapias físicas, respiratorias, ocupacionales, de lenguaje en consultorio y a domicilio y otros servicios. ATENCIÓN DOMICILIARIA Prestar el servicio de IPS para atención integral en casa (Visita Domiciliaria por Medicina General, Enfermería, Nutrición y Dietética, Psicología, aplicación de medicamentos, inyectología, curaciones, retiro y colocación de sondas, Manejo COVID-19 domiciliario) APOYO DIAGNÓSTICO (Cardiología) OTROS SERVICIOS (Optometría, Servicio de Ambulancia, Banco de Sangre) en el municipio de Bucaramanga para los Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial en la Regional Santander. Dichos servicios se remitirán de acuerdo a los requerimientos de salud bajo autorización del médico del SENA"

2.5.2. Exclusiones del Servicio Médico Asistencial:

De conformidad con el artículo 31 del acuerdo 24 de 1978 – modificado por el artículo 2 del Acuerdo 11 de 2010. Artículo modificado por el artículo 3 del Acuerdo 30 de 1988 - el SENA no responderá por el pago de los siguientes servicios en caso de ser suministrados por el Contratista a uno de los beneficiarios: • Todos aquellos tratamientos practicados por personas sin título profesional en la respectiva especialidad y los no autorizados oficialmente por el Ministerio de Salud Pública, a excepción de los odontólogos con licencia del Ministerio de Salud y de los médicos no titulados que estén adelantando el año rural. • Cirugía Estética con fines de embellecimiento y las complicaciones que se deriven de las mismas. • Tratamiento para la drogadicción y alcoholismo. • Seguimiento de

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional Santander

Calle 16 No. 27 – 37, Bucaramanga, Santander. - PBX (57 7) 6800600

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Pag 7

embarazo y parto normal para los hijos de los beneficiarios del servicio médico. • Acompañante, teléfono e implementos de aseo en caso de hospitalización. • Tratamiento de fertilidad y cualquier tratamiento dirigido a la concepción • Lentes de contacto. Solo proceden como única alternativa posible de tratamiento, debidamente justificada por el médico tratante. • Filtro solar, champú, crema solar y jabón. Solo procede en caso de una enfermedad crónica debidamente certificada por especialista. • Vacunas que estén incluidas en el Plan Ampliado de Inmunización del Ministerio de Salud de la Protección Social. • No se autorizan complementos vitamínicos, solo en caso de desnutrición comprobada se autorizan complementos vitamínicos (Ensoy Plus, Ensure o Calprovit) y en algunos casos donde se demuestren patologías carenciales debidamente acreditadas por el médico.

2.6. Obligaciones del Contratista:

El contratista tendrá a su cargo el cumplimiento de las siguientes **Obligaciones Generales:**

- a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- b) Prestar el servicio, de conformidad con los parámetros, lugar y precios propuestos.
- c) Garantizar que los bienes y servicios prestados en desarrollo del contrato, sean de primera calidad.
- d) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- e) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la oferta económica, el pliego de condiciones definitivos, los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral del contrato.
- f) Vincular al personal por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100 de 1994 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
- g) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
- h) Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos en desarrollo del contrato. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- i) Asumir el riesgo y propiedad de los bienes hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- j) Suministrar la información necesaria al supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo.

- k) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar todos los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
- l) Realizar todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo y las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 8 de 1993.

Así mismo y de manera coetánea, el Contratista tendrá a su cargo el cumplimiento de las siguientes

Obligaciones Específicas:

- a) Cumplir con lo establecido en el Decreto 1011 de abril de 2006, y las resoluciones 1043 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad)
- b) Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
- c) Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.
- d) Haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial respectivo.
- e) Tener implementado el sistema de garantía de calidad, PAMEC (Programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud) y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.
- f) Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por el medico asesor, de acuerdo a criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad:

a	Accesibilidad física	El oferente y/o futuro contratista deberá garantizar espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta.
b	Horario	El oferente y/o futuro contratista deberá contar con diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado y 24 horas para el servicio de urgencias y hospitalización.
c	Geográfica	El oferente y/o futuro contratista se obligará a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial.
d	Capacidad instalada:	El oferente y/o futuro contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional Santander

Calle 16 No. 27 – 37, Bucarmanga, Santander. - PBX (57 7) 6800600

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

d	Recurso tecnológico:	El oferente y/o futuro contratista deberá garantizar el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del contrato que llegare a celebrarse.
----------	-----------------------------	--

- g) Garantizar suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.
- h) Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención al usuario.
- i) Garantizar la presentación de servicios de hospitalización en habitación unipersonal o bipersonal según la disponibilidad del prestador.
- j) Garantizar la prestación de los servicios de salud requeridos, de conformidad con el alcance del objeto y las especificaciones técnicas esenciales.
- k) Permitir el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud.
- l) Suministrar a la Entidad reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimientos dados al paciente, reporte de posibles eventos adversos y casis centinelas.
- m) Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros veinte (20) días del mes siguiente en la Coordinación del Servicio Médico del SENA Regional Santander en horario de (8:00 a.m. a 12:00 p.m.), de conformidad con las especificaciones de la Entidad.
- n) Facturar de acuerdo a la tarifa establecida en el inicio de la relación contractual y mantener esta durante toda la vigencia, sin que la misma sobrepase los valores establecidos en el manual tarifario para la prestación de servicios de salud por entidades hospitalarias (Decreto 2324 de 1996).
- o) Realizar el cargue de las cuentas en el contrato electrónico celebrado para la correcta ejecución del contrato.
- p) El proponente deberá garantizar que cuenta con la infraestructura necesaria para la prestación del servicio directamente y sin intermediarios en el municipio de Bucaramanga.
- q) Proporcionar al supervisor o quien haga sus veces copia de los comprobantes de recolección y las certificaciones de almacenamiento, tratamiento o disposición final que emitan los agentes de los residuos peligrosos.
- r) Elementos de bioseguridad del personal asistencial, teniendo en cuenta la pandemia covid 19
- s) Las demás que se requieran para la cabal ejecución del contrato.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo estimado del contrato, será a partir del Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2020 o cuando se agote el valor total del mismo, lo que suceda primero.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional Santander

Calle 16 No. 27 – 37, Bucaramanga, Santander. - PBX (57 7) 6800600

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES PESOS COLOMBIANOS (\$ 87.000.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Los servicios a contratar se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **12020** del 12 de Mayo de 2020 expedido por la oficina de Presupuesto del SENA Regional Santander.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato corresponderá a la(s) sede(s) donde el futuro contratista preste los servicios en el área metropolitana de Bucaramanga. Sin perjuicio del lugar de ejecución del contrato el domicilio contractual será el área metropolitana Bucaramanga, Santander.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Acorde con lo expuesto por la circular No. 01-3-2020-000008 del Director Jurídico del SENA, se tiene que, teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad y de conformidad con el literal (b) del numeral 2 del artículo 1 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la menor cuantía de la Entidad responde hasta 1000 SMLMV, es decir hasta el monto de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS MCTE (\$ 877.803.000) y la mínima cuantía cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía.

En ese sentido, atendiendo al presupuesto oficial para el presente proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía, la modalidad a aplicar será a mínima cuantía regulada a través del numeral 5 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 cuyo único factor de selección el menor precio de las propuestas

Finalmente, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019, *“Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud”*, se define la prestación de servicios en salud así:

1.2. SERVICIO DE SALUD:

(...) procesos, procedimientos, actividades, recursos humanos, físicos, tecnológicos y de información con un alcance definido, que tiene por objeto satisfacer las necesidades en salud en el marco de la seguridad del paciente, y en cualquiera de las fases de la atención en salud (promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o paliación de la enfermedad). (...)

Es preciso indicar que la Entidad según normatividad interna cancelará los servicios médicos, tomando como referente las tarifas establecidas en la Resolución 1262 de 2016, ajustadas automáticamente al 1° de enero de 2020, con el IPC certificado por el DANE para el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, es decir para el año 2019.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional Santander

Calle 16 No. 27 – 37, Bucaramanga, Santander. - PBX (57 7) 6800600

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Pag 11



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Atendiendo lo establecido en el Estatuto Tributario actual Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana, **se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas (IVA).**

Para la presentación de la oferta y la estimación del menor valor, los proponentes deberán diligenciar el Anexo No. 6 publicado. El proponente deberá indicar el porcentaje Adicional ofrecido sobre las Tarifas ISS 2001, y el costo de los servicios adicionales sin sobre pasar lo establecido por la entidad. **La entidad establecerá la oferta económica mas baja, a partir de la sumatoria total de los servicios adicionales incluidos desde el ítem 2 hasta el 19 del anexo.**

El porcentaje adicional ofrecido en el ítem 1, NO podrá superar el tope máximo establecido por la Resolución No. 1262 de 2016 del SENA indicado en el 74,78%. Así como los valores adicionales referenciados en el numeral 7 del estudio previo. Si el proponente supera alguno de los valores, su propuesta será descalificada.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Conforme a la circular No. 3-2013-000133, aún vigente, emitida por el entonces Director Administrativo y Financiero, se procedió a la solicitud de precotizaciones, aclarando que la solicitud de pre-cotización o la pre-cotización presentada, no constituye negocio jurídico alguno u obliga al Sena o al comerciante cotizante de alguna manera. Dicha solicitud se realizó para tener en cuenta el tope de los servicios que no se encuentren incluidos en el Manual Tarifario ISS 2001; dentro de la realización de la pre-cotización se tuvo en cuenta todos los gastos directos e indirectos en que se pueda incurrir en la entrega de los bienes o la prestación del servicio.

Sin embargo, según valor puntual presentado en artículo tercero de la Resolución 1262 de 2016, para consultas de medicina especializada y subespecializada y los demás servicios ambulatorios: Manual ISS 2001 incrementado máximo hasta un 74.78% acorde al nivel de complejidad del prestador.

ESPECIALIDAD	
Prestación de los servicios médicos AMBULATORIOS en los niveles I, II, III y IV de: CIRUGÍA AMBULATORIA en las especialidades de (Cirugía General, Cirugía Vascular Periférica, Cirugía Pediátrica, Ginecología, Cirugía Plástica, Urología, Otorrinolaringología, Ortopedia y Traumatología, Odontopediatría, Oftalmología, Dermatología), TERAPIAS Contratar el servicio de terapias físicas, respiratorias, ocupacionales, de lenguaje en consultorio y a domicilio y otros servicios (optometría, Servicio de Ambulancia, Banco de sangre)	Tarifa ISS 2001, hasta 74,78%
CONSULTA EXTERNA en las especialidades de (Cirugía General, Cirugía Vascular Periférica, Ginecología, Consulta Odontopediatría, Cirugía Pediátrica, Urología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Ortopedia, Pediatría, Dermatología, Cirugía Plástica, Medicina Interna, Endocrinología, Cardiología, Anestesiología, Medicina General, Nutrición y Dietética, Psicología)	\$90.000+13,02%
CONSULTA SUBESPECIALIZADA	\$110.000+13,02%
TERAPIA RESPIRATORIA	\$25.000+13,02%

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional Santander

Calle 16 No. 27 – 37, Bucarmanga, Santander. - PBX (57 7) 6800600

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Pag 12



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL (incluye: Uso de tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, balalenguas, linterna. Insumos de bioseguridad, oxímetro de pulso)	\$55.500
ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA (Incluye: equipos e insumos que requiera el personal de salud para la correcta realización de su trabajo)	\$42.500
Atención (visita) Domiciliaria, por nutrición y dietética	\$26.500
Atención (visita) domiciliaria, por psicología	\$26.500
Inserción de catéter urinario (vesical), incluye: insumos para bioseguridad del personal asistencial, guantes, jeringa, gasas, isodine solución, SSn, esperadrapo, micropore No incluye: sonda Foley, bolsa de cistoflo	\$29.000
Retiro de sonda vesical (incluye: Guantes, jeringa; gasa, insumos de bioseguridad para el personal asistencial)	\$20.000
Curaciones convencionales (Insumos para bioseguridad del personal asistencial)	\$18.500
Aplicación de medicamento parenteral o vía IM y SC (Incluye Insumos para bioseguridad del personal asistencial. No incluye: medicamento ni equipo EV (macro o micro goteo)	\$30.000
Retiro de puntos (incluye: insumos para bioseguridad del personal asistencial, pinza esteril, domicilio)	\$19.000
CONSULTA DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL, MANEJO PACIENTE EN SITUACIÓN DE PANDEMIA SARS-CoV-2 (COVID-19) paciente no respiratorio (Incluye: Uso de tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, bajalenguas, linterna, elementos de protección personal (EPP), oxímetro de pulso)	\$102.500
CONSULTA DOMICILIARIA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL, MANEJO PACIENTE EN SITUACIÓN DE PANDEMIA SARS-CoV-2 (COVID-19) paciente no respiratorio (Incluye: Uso de tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, bajalenguas, linterna, elementos de protección personal (EPP), oxímetro de pulso)	\$87.500
CONSULTA DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL, PACIENTE RESPIRATORIO SARS-CoV-2 (COVID-19) (Incluye: Uso de tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, bajalenguas, linterna, elementos de protección personal (EPP),	\$150.000
CONSULTA DOMICILIARIA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL, PACIENTE RESPIRATORIO SARS-CoV-2 (COVID-19) (Incluye: Uso de tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, bajalenguas, linterna, elementos de protección personal (EPP), oxímetro de pulso)	\$150.000
SARS CoV 2 (COVID-19) Anticuerpos IgG / IgM – Prueba Rápida (Incluye: toma de muestras, servicio de atención domiciliaria, elementos de bioseguridad y procesamiento de la prueba)	\$383.750
CONSULTA TELEMEDICINA POR MEDICINA GENERAL PACIENTE COVID19	\$50.000

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional Santander

Calle 16 No. 27 – 37, Bucarmanga, Santander. - PBX (57 7) 6800600

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Pag 13



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

No obstante, el contrato a celebrar bajo el presente objeto se llevará a cabo bajo la modalidad de monto agotable, por lo tanto, se tomará como presupuesto oficial el valor asignado por la Dirección General y relacionado por el Coordinador del Servicio Médico Asistencial para la contratación del servicio médico AMBULATORIO de IPS en los niveles I, II, III y IV cirugía ambulatoria, consulta externa, terapias, atención domiciliaria, manejo de COVID19, apoyo diagnóstico, otros.

Cabe señalar que conforme a lo anterior, conforme a los servicios prestados a los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Santander, se descontará del monto global en la ejecución del contrato.

De conformidad con la necesidad proyectada por el Coordinador del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Santander, el valor para el presente objeto a contratar obedece a la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$ 87.000.000)**. Es importante resaltar la emergencia generada con la pandemia a causa del virus COVID-19, puede llegar a representar una mayor atención y prestación de los servicios médicos de hospitalización o atención especializada, dado que la mayoría de los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Santander se encuentra en el rango de la tercera edad.

Atendiendo a la anterior justificación, el valor estimado del contrato responde a la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$ 87.000.000)**.

Es preciso indicar que la Entidad según normatividad interna cancelará los servicios médicos, tomando como referente las tarifas establecidas en la Resolución 1262 de 2016, ajustadas automáticamente al 1° de enero de 2020, con el IPC certificado por el DANE para el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, es decir para el año 2019.

Atendiendo lo establecido en el Estatuto Tributario actual Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana, **se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas (IVA)**.

Para la presentación de la oferta y la estimación del menor valor, los proponentes deberán diligenciar el Anexo No. 6 publicado. La Entidad realizará la comparación para establecer la oferta económica, así:

El proponente deberá indicar el porcentaje Adicional ofrecido sobre las Tarifas ISS 2001, y el costo de los servicios adicionales sin sobre pasar lo establecido por la entidad. La entidad establecera la oferta económica mas baja, a partir de la sumatoria total de los servicios adicionales incluidos desde el ítem 2 hasta el 19.

El porcentaje adicional ofrecido en el ítem 1, NO podrá superar el tope máximo establecido por la Resolución No. 1262 de 2016 del SENA indicado en el 74,78%. Así como los valores adicionales referenciados en el numeral 7 del estudio previo. Si el proponente supera alguno de los valores, su propuesta será rechazada.

7.1. FORMA DE PAGO

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional Santander

Calle 16 No. 27 – 37, Bucarmanga, Santander. - PBX (57 7) 6800600

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Pag 14



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El SENA Regional Santander cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, en pagos mensuales dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, por servicios y bienes efectivamente a sus beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, y donde se surtirá el proceso de liquidación de facturas establecido por el servicio médico asistencial, previo a la revisión, certificación y remisión de los originales de las facturas por cada supervisor del contrato designado por la Regional, sumas que serán canceladas al CONTRATISTA, todo soportado con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007 y Artículo 50 de la Ley 789 de 2002). Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC.

Parágrafo Primero: El SENA Regional Santander realizará las deducciones tributarias que llegaren a aplicar al contrato, según las obligaciones tributarias que le apliquen al contratista. Así mismo, en caso de modificación alguna a dichos gravámenes e impuestos, se procederán a hacerse efectivos dichos cambios, sin perjuicio de la aplicación de la acción de revisión de precios que se generé cuando se rompa de manera grave el equilibrio económico.

Parágrafo Segundo: Los valores sujetos a pago mediante facturación por parte del Contratista, no podrán en ningún caso superar los precios establecidos en el manual tarifarios para la prestación de servicios de salud prestados por entidades hospitalarios. En caso contrario, el SENA sólo reconocerá el valor establecido en el Manual tarifario (Decreto 2423 de 1996 y actualizaciones)

8. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES¹

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.² Estos tienen como propósito establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

La Entidad Estatal debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno, excepto en el caso de la experiencia de los consultores.³

8.1. Capacidad Jurídica:

¹ Colombia Compra Eficiente, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de contratación, tomado en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

² Numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

³ Numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Acorde lo establece Colombia compra eficiente la capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. Bajo ese entendido, el proponente deberá acreditar su capacidad jurídica a través de los documentos que a continuación se enuncian.

Los participantes (Persona natural, jurídica, consorcios o uniones temporales) deberán presentar los documentos de su propuesta de acuerdo a su naturaleza jurídica, así mismo se encuentra prohibido participar con más de una oferta, bien sea como proponente singular o plural; en el caso de los consorcios o uniones temporales deberán presentar de manera individual los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes exigidos por la entidad.

Cabe resaltar que conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, para los procesos de prestación de servicios de salud no se requerirá el registro único de proponentes (RUP).

Requisitos	Verificación
Carta de Presentación de la Oferta	El (los) proponente (s) (representante legal de la persona jurídica, o la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, o la persona natural, o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el anexo no.1. El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme el modelo anexo; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito. El (los) proponente (s), debe actuar a través de su representante legal, o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación.
Documento de identidad	Los proponentes colombianos deberán presentar con su oferta la fotocopia de su cédula de ciudadanía, en el caso de las personas jurídicas el documento de identidad corresponderá al de su representante legal. Para los consorcios o uniones temporales, deberá aportarse el documento de identidad de sus integrantes.
Situación militar definida	Acorde con lo señalado por el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, los proponentes varones menores de 50 años deberán tener su situación militar definida, éste requisito puede verificar con la correspondiente libreta militar o el certificado emitido por la Jefatura de reclutamiento militar donde conste que la situación militar se encuentra definida. Este requisito aplica para personas naturales, representantes legales de personas jurídicas y miembros de los consorcios o uniones temporales que cuente con las cualidades antes enunciadas.
Autorización para suscribir contratos	Conforme a los requisitos legales, las personas jurídicas que presenten su oferta de manera singular o mediante proponente plural, deberán establecer que el representante legal o quien haga sus veces, cuente con

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional Santander

Calle 16 No. 27 – 37, Bucarmanga, Santander. - PBX (57 7) 6800600

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Pag 16



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	la facultad para presentar ofertas y suscribir contratos por valor igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso, dicha verificación se hará a través del correspondiente certificado de existencia y representación legal. No obstante, en caso de requerir autorización expresa por parte de la Asamblea, Junta Directiva u órgano competente, adjuntará tal documento, el cual deberá estar debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. Para efectos de éste numeral, se consideran personas jurídicas de origen extranjeros, aquellas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia o a través de sucursales; en todo caso se someterá a la legislación colombiana y por tanto para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad nacional vigente y los documentos establecidos por la Entidad.
Manifestación sobre inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos o conflictos de interés	De conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes, el oferte manifestará si se encuentra incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o conflicto de intereses para contratar. Esta manifestación se encuentra contenida en el numeral 11 del Anexo No. 1.
Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad	De conformidad con lo expuesto por la Ley 1238 de 2008, el artículo 60 de la Ley 610 de 2010, la ley 1918 del 2018 y el decreto 753 de 2019, la Entidad consultará a través de los portales web de la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional y la Contraloría General de la República los atiente a los antecedentes disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales y el respectivo boletín de responsables fiscales, a fin de verificar la exclusión de inhabilidades por parte del proponente.
Registro Único Tributario	El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT- <u>actualizado</u> expedido por la DIAN con fecha mínima de expedición a febrero de 2013, el cual deberá contener la actividad económica que desarrolla, la cual deberá ser relacionada al objeto del presente proceso
Registro Mercantil	Para el caso de las personas naturales proponentes, deberán adjuntar el respectivo registro mercantil en firme, con una fecha de <u>expedición no inferior a 30 días calendarios anteriores a la fecha determinada en el cronograma del proceso para el cierre o entrega de las propuestas</u>. En éste documento se verificará que la actividad comercial registrada guarde relación directa con el objeto del presente proceso contractual. Así mismo, se requerirá a los integrantes de los proponentes plurales presentar éste documento con el fin de verificar su constitución legal y objeto social relacionado con el objeto contractual.
Entidades no obligadas a registro en Cámara de Comercio	Para el caso de las entidades e instituciones no sujetas a registro ante la Cámara de Comercio, se requerirá que el proponente junto con su oferta anexe los siguientes documentos: i) Certificación suscrita por el Representante legal en donde manifieste bajo la gravedad de juramento que la entidad está exenta de registro ante la Cámara de Comercio, ii) Acto

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional Santander

Calle 16 No. 27 – 37, Bucarmanga, Santander. - PBX (57 7) 6800600

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Pag 17

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	administrativo de autoridad competente que acredite la existencia y validez de la persona jurídica, iii) Estatutos de la entidad y iv) Balance financiero a corte de diciembre de 2019.
Certificado de existencia y representación legal	Las personas jurídicas proponentes y aquellas que integran el consorcio o la unión temporal, deberán adjuntar a su propuesta el respectivo certificado de existencia y representación legal en firme, con una fecha de emisión no menor a los 30 días calendario anteriores al cierre o entrega de las propuestas según el cronograma establecido para el proceso. En este documento se verificará el objeto social y la actividad económica del oferente, al cual relacionarse directamente con el objeto a contratar; de la misma manera se revisará si el representante legal requiere de autorización para ofertar y contratar por el órgano competente. Así mismo, se requerirá a los integrantes de los proponentes plurales presentar éste documento con el fin de verificar su constitución legal y objeto social relacionado con el objeto contractual.
Documento de constitución del consorcio o unión temporal	Únicamente se le requerirá al proponente singular presentar el documento de constitución con las manifestaciones mínimamente establecidas en los anexos No. 3 y 4, según aplique, con el fin de establecer su existencia. Dicho documento deberá constar debidamente suscrito por sus integrantes de manera personal o a través de sus representantes legales.
Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales	El proponente deberá acreditar la fecha de entrega de las propuestas, que se encuentra al día a en los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, para lo cual deberá adjuntar la certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal junto con los recibos de pago. De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: - El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el Anexo N°. 5 “Certificación de pago de aportes”. - El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. - Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. - Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional Santander

Calle 16 No. 27 – 37, Bucarmanga, Santander. - PBX (57 7) 6800600

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

	generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen. e) En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. f) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo. Para el caso de persona natural, deberá entregar una declaración juramentada en donde se señale que se encuentra al día con sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
Cumplimiento cuota de aprendices	Previo a la suscripción del eventual contrato el SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE verificará el cumplimiento por parte del futuro contratista de lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, relacionado con la Cuota de Aprendizaje
Compromiso Anticorrupción	El compromiso que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), deberá hacerse constar bajo la gravedad de juramento y se entenderá conforme con la suscripción del anexo No. 2
Certificación Bancaria	El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelara el valor del contrato, el cual deberá corresponder a la referencia bancaria registrada en el Usuario SECOP II.

8.2. Capacidad Técnica:

Requisitos	Verificación
Experiencia	La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección, será como mínimo de <u>dos (02) contratos</u>, que cumpla con los siguientes requisitos: - El objeto del contrato debe estar relacionado con el objeto a contratar. - Se encuentre ejecutado y liquidado en un ciento por ciento (100%) por el proponente, antes de la presentación de la propuesta. - La suma de los contratos con los cuales se acredite la

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Dirección Regional Santander

Calle 16 No. 27 – 37, Bucarmanga, Santander. - PBX (57 7) 6800600

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

	experiencia debe ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial definido en la presente convocatoria. El proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: i. Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) ii. N.I.T iii. Nombre del Contratista iv. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. v. Número del contrato vi. Objeto del contrato vii. Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado) viii. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). ix. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) x. Nombre y firma de quien expide la certificación. En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral, será causal de rechazo de la propuesta. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral. Nota 1: La entidad se reserva el derecho a verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será RECHAZADA. Nota 2: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tomada en cuenta para el cálculo de la experiencia. Nota 3: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios. Nota 4: Cada certificación deberá acreditar un solo contrato. En caso que sea presentada una certificación en la que se relacionen más de un contrato, los mismos se tomarán como independientes para el cálculo de
--	---

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Dirección Regional Santander

Calle 16 No. 27 – 37, Bucarmanga, Santander. - PBX (57 7) 6800600

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Pag 20

	la experiencia.
Oferta técnico-económica	El proponente deberá diligenciar el anexo No. 06 que contiene la oferta técnica mínima, en donde se compromete al cumplimiento de los servicios objeto del alcance contractual para su cabal cumplimiento. La presentación de la oferta económica se realizará a través de la plataforma de la siguiente manera: 1. Ofertará el valor total del servicio por el presupuesto oficial total, es decir \$87.000.000, teniendo en cuenta que el presente objeto contractual se ejecutará mediante monto agotable, en virtud de la naturaleza del contrato. 2. Diligenciará el Anexo No. 6, donde indicará el porcentaje de descuento que ofrecerá acorde con el valor tope estimado por la Resolución No. 1262 de 2016 del SENA. Y valores de los servicios adicionales requeridos 3. El proponente deberá indicar el porcentaje Adicional ofrecido sobre las Tarifas ISS 2001, y el costo de los servicios adicionales sin sobre pasar lo establecido por la entidad. La entidad establecerá la oferta económica mas baja, a partir de la sumatoria total de los servicios adicionales incluidos desde el ítem 2 hasta el 19. 4. El menor porcentaje adicional ofrecido en el ítem 1, NO podrá superar el tope máximo establecido por la Resolución No. 1262 de 2016 del SENA indicado en el 74,78%. Así como los valores adicionales referenciados en el numeral 7 del estudio previo. Si el proponente supera alguno de los valores, su propuesta será rechazada.
Sistema General de Seguridad y Salud en el trabajo	El proponente deberá presentar el informe de gestión de seguridad y salud en el trabajo contemplando los requisitos mínimos establecidos en la resolución No. 0312 de 2019 emitida por el Ministerio del Trabajo, teniendo en cuenta el número de trabajadores a su cargo y nivel de riesgo. Para ello se distingue su aplicación de la siguiente manera: I) Capítulo I; Para empleadores, empresarios o contratantes con 10 o menos trabajadores a su cargo inscritos en los niveles de riesgos 1,2 o 3. II) Capítulo II; Para empleadores, empresarios o contratantes con un total de trabajadores a su cargo de 11 a 50, inscritos en los niveles de riesgos 1,2 o 3. III) Capítulo III; Para empleadores, empresarios o contratantes con 50 o más trabajadores a su cargo inscritos en los niveles de riesgos 1,2,3, 4 o 5, o para empleadores, empresarios o contratantes con menos de 50 trabajadores a su cargo inscritos en los niveles de riesgos 4 o 5. Con el fin de verificar la fase ejecución en la cual se encuentra el proponente y contrastarla con la resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, se requerirá que el proponente adjunte junto con su propuesta: a) La evaluación inicial de estándares mínimos, b) Documento suscrito por el representante legal en el cual señale el nombre, cargo del profesional que diseña o coordina el sistema de gestión de seguridad

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Dirección Regional Santander

Calle 16 No. 27 – 37, Bucarmanga, Santander. - PBX (57 7) 6800600

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Pag 21



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	y salud en el trabajo. c) La hoja de vida con sus respectivos soportes del técnico, tecnólogo o profesional que diseña el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, d) El consolidado de las evaluaciones médicas ocupacionales, e) Los planes o programas de trabajo, (4.1) capacitación, (4.2.) Mejoramiento y El respectivo plan anual a corte de 2020, según sea el caso
Plan de gestión de residuos peligrosos en atención en salud.	El proponente deberá presentar con su propuesta el plan de gestión de residuos generados con ocasión a la atención en salud, en virtud de lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto 351 de 2014, junto con el correspondiente <u>contrato vigente suscrito con el recolector de residuos peligrosos</u> y la <u>licencia habilitada del recolector</u> que cuente con la autorización por parte del ente correspondiente.
Formulario de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud	El proponente deberá adjuntar el formulario de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud debidamente diligenciado, suscrito y radicado ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander, de acuerdo con el objeto a contratar, con un término menor a 4 años a la presentación de la propuesta. Conforme lo establecen los artículos 11, 13, 14 y 26 del Decreto 1011 de 2006.
Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud	El oferente contar con constancia vigente de habilitación de servicios otorgado por el ente territorial: Secretaría de Salud Departamental que contemple como mínimo el 80% de las especialidades y servicios a contratar (Según las especificaciones técnicas)
Certificación de servicios (Relación Contractual)	El proponente deberá anexar certificación firmada por el representante legal, donde especifique si todos los servicios serán prestados directamente. La entidad permitirá la subcontratación, en caso de realizar subcontratación, especificara lo servicios y la entidad con la que subcontratará, anexando de ésta 1. Plan de residuos peligrosos en atención en salud 2. Formulario de inscripción en el registro especial de prestadores de servicio de salud, y 3. Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicio de salud.
Garantía de la prestación del servicio	El proponente deberá anexar certificación firmada por el representante legal, y bajo la gravedad de juramento garantizando que los servicio se prestarán de manera eficiente y oportuna, contando con el personal profesional y suficiente para atender las necesidades del servicio médico
Certificación de personal	Documento suscrito por el representante legal, en el cual señale nombre de la persona que atenderá las solicitudes realizadas por el Servicio Nacional de Aprendizaje Despacho Regional; y línea telefónica donde se tendrán comunicación directamente para las solicitudes de la entidad.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional Santander

Calle 16 No. 27 – 37, Bucarmanga, Santander. - PBX (57 7) 6800600

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Pag 22

6. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con lo dispuesto en el manual para identificar los riesgos en los Procesos de Contratación publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, la entidad elaboró el respectivo análisis teniendo en cuenta:

- Establecer el contexto en el cual se adelanta el proceso de contratación.
- Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación
- Evaluar y calificar los riesgos
- Asignar y tratar los riesgos
- Monitorear y revisar la gestión de los riesgos.

Dicha información, se encuentra justificada en el documento anexo al presente estudio acompañado de su respectiva matriz de riesgos.

6.1. Exigencia de garantías

El contratista deberá constituir a favor de la Entidad, una garantía que asegure el cumplimiento de sus obligaciones, la cual podrá consistir en: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo ó garantía bancaria. Dicha garantía, deberá cubrir los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de esta garantía.
- **Calidad del Servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de esta garantía.
- **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de esta garantía.
- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual,** en cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMLV) y con una vigencia de todo el periodo de ejecución del contrato, que cubra los daños o perjuicios que se causen a terceros en el desarrollo y cumplimiento del contrato.

En todo caso las garantías y sus efectos se registrarán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7. ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, se procede a determinar cuáles son los tratados aplicables al presente Proceso de Contratación:

Acuerdo comercial		Aplica a la entidad estatal	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI (35)	NO
	Perú	SI	NO	SI (35)	NO

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional Santander

Calle 16 No. 27 – 37, Bucarmanga, Santander. - PBX (57 7) 6800600

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	México	SI	NO	SI (35)	NO
	Canadá	SI	NO	SI (35)	NO
	Chile	SI	NO	SI (35)	NO
	Corea	SI	NO	SI (35)	NO
	Estados AELC	SI	NO	SI (35)	NO
	Estados Unidos y Costa Rica	SI	NO	SI (35)	NO
	México	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador		NO		
	Guatemala	SI		NO	NO
	Honduras				
	Unión Europea	SI	NO	SI (35)	NO

En consonancia, los bienes y servicios del presente proceso contractual no se encuentran bajo acuerdo comercial alguno.

Bucaramanga, a los cinco (05) días del mes de Junio de 2020.


ORLANDO ARIZA ARIZA.
Director Regional.

Vo.Bo. Gonzalo Alonso Camacho – Líder contratación



Elaboró: Jeimmy Liliana Duarte – Profesional contratación



Vo.Bo. Servicio médico.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional Santander

Calle 16 No. 27 – 37, Bucaramanga, Santander. - PBX (57 7) 6800600

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270